



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2023-A-MDP

Pachia, 29 de diciembre del 2023

### VISTO:

El proveído s/n, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal, remite el Informe N.º 414-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 28 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las fases del proceso presupuestario son Programación Formulación. Aprobación Ejecución y Evaluación del Presupuesto y que dichas fases por las leyes de presupuesto del sector público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

El artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios obtenidos en los presupuestos del sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante. 1 modificaciones en el nivel Institucional, 2 Modificación en el Nivel Funcional y Programático.

El en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional obedecen al siguiente criterio:

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

2. Las Transferencias de Partidas, Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

El en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Incorporación de Mayores Ingresos, refiere que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

El artículo 21º, numeral 21.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01-Directiva para la ejecución presupuestaria, indica Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

El artículo 21º, numeral 21.5 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01-Directiva para la ejecución presupuestaria, indica que La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los Pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, con Informe N° 414-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 28 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Pachia, para financiar la ejecución de inversiones que se encuentra comprometido al 30 de setiembre del 2023 a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño para el Año 2023 y Dicta Otras Medidas, adjuntas al presente documento, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

		EN NUEVOS SOLES
<b>EGRESO</b>		
SECCION SEGUNDA		: Instancia Descentralizada
PLIEGO	301783	: Municipalidad Distrital de Pachia
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0140	: Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales
PROYECTO	2591904	: Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia Distrito de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna
ACTIVIDAD	6000009	: Asistencia Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	5	: Gasto Corriente
Tipo de Transacción	2	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	2.6	: Adquisición de Activos No Financieros
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>269,949.00</b>	

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según Informe N° 414-2023-GPPyR-GM/MDP., de acuerdo a lo establecido por el artículo 50° del D.L. N° 1440, a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad de la Gerencia Municipal, visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, según Notas de la Modificación Presupuestal N° 453 por un monto de S/. 269,949.00 (Doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), adjunta al presente documento, de acuerdo al siguiente detalle:

		EN NUEVOS SOLES
<b>EGRESO</b>		
SECCION SEGUNDA		: Instancia Descentralizada
PLIEGO	301783	: Municipalidad Distrital de Pachia
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0140	: Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales
PROYECTO	2591904	: Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia Distrito de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna
ACTIVIDAD	6000009	: Asistencia Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	5	: Gasto Corriente
Tipo de Transacción	2	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	2.6	: Adquisición de Activos No Financieros
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>269,949.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente en lo que les corresponda.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA  
ALCALDE